
**IMPORTANCIA DE LA
INDIVIDUALIZACIÓN EN LA
ATENCIÓN CRIMINOLÓGICA A LOS
MENORES MIGRANTES
TUTELADOS.**

TRABAJO DE FIN DE GRADO DE
CRIMINOLOGÍA.
DOBLE GRADO EN TRABAJO SOCIAL Y
CRIMINOLOGÍA 5º AÑO.

AUTORA: MARÍA AMPARO GOAS GARAY.
TUTOR: ROLANDO ÓSCAR GRIMALDO
SANTAMARÍA.



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- OBJETIVOS	6
3.- HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	6
4.- METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	7
5.- MARCO TEÓRICO	8
5.1.- Fenómeno migratorio	8
5.2.- Minoría de edad	10
5.3.- Menores migrantes tutelados	11
5.4.- Marco legislativo de referencia	13
5.5.- Vínculos relacionales	16
5.6.- Importancia del reconocimiento de la individualidad	17
5.7.- Criminalización de los menores migrantes tutelados	19
6.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA	21
6.1.- Análisis de entrevistas a profesionales	21
6.2.- Análisis de la observación participante	26
7.- CONCLUSIONES	31
8.- PROPUESTAS EN LA INTERVENCIÓN CRIMINOLÓGICA	34
8.1.- Propuesta de hoja de ruta para criminólogos en el trabajo con menores migrantes tutelados	34
8.2.- Propuesta de instrumento de valoración inicial en primera acogida para menores migrantes tutelados	38
9.- BIBLIOGRAFÍA	40
10.- ANEXOS	42

10.1.- Entrevista corta a un educador social (P1)	42
10.2.- Entrevista corta a una trabajadora social (P2)	44
10.3.- Entrevista corta a una directora de centro de menores (P3)	46
10.4.- Entrevista corta a un integrador social (P4)	48
10.5.- Propuesta de hoja de ruta para criminólogos en el trabajo con menores migrantes tutelados	51
10.6.- Propuesta de instrumento de valoración inicial en primera acogida para menores migrantes tutelados	52

1.- INTRODUCCIÓN

Existen en el imaginario social ciertos términos que están asociados a una carga peyorativa, como el término MENA o menor extranjero no acompañado; por lo que, a lo largo del desarrollo del presente trabajo, me referiré a dichos menores como menores migrantes tutelados, para evitar las connotaciones peyorativas asociadas al término MENA.

Los menores migrantes tutelados son aquellos menores que inician un proceso migratorio, del que se deriva la pérdida de vínculos familiares. De esta forma, al no tener figuras familiares de autoridad en el país de destino, la tutela es asumida por las administraciones públicas, como figura que suple la tutela de las familias.

Sin embargo, los menores migrantes tutelados no conforman un colectivo homogéneo, ya que cada menor tiene una cultura, idioma, costumbres, necesidades y expectativas diferenciales.

De esta forma, elaborar planes de tratamiento que aborden el fenómeno de los menores migrantes tutelados como un conjunto, generaliza la actuación y no trabaja desde el reconocimiento de la individualidad de cada menor, respetando su independencia respecto al colectivo. Esta actuación generalizada, sin tener en cuenta la independencia de cada menor respecto a su etiqueta, es lo que se tratará más adelante como desindividualización de los menores migrantes tutelados.

La diversidad de factores, tanto de riesgo como de protección, entre los menores migrantes tutelados da lugar a su individualidad como objetos de estudio desde una perspectiva criminológica. Es por esto que, para entender la realidad multifactorial de cada menor, debemos abordar los factores que le afectan de forma concreta en el desarrollo de su vida diaria.

Así mismo, a pesar de que puedan existir factores que tengan un impacto y/o presencia significativa entre los menores migrantes tutelados, deben abordarse las problemáticas y oportunidades de forma diferencial y a nivel individual con cada uno de los menores si queremos realmente promover estrategias de integración y de intervención adecuadas con los menores tutelados con los que se trabaja desde las administraciones públicas.

La tendencia profesional a generalizar las intervenciones sociales que se realizan fomenta que la intervención se realice desde compartimentos estanco, en los que es el usuario o el receptor del servicio el que se debe adaptar a los recursos disponibles; y no son los recursos los que se adaptan a las necesidades de los usuarios.

Por lo anterior, este Trabajo de Fin de Grado busca remarcar la importancia de la individualización de cada menor migrante tutelado en la intervención que se realice, de forma que se atiendan las necesidades del menor de forma integral, y no desde las intervenciones estanco, anteriormente relatadas.

A su vez, el criminólogo como figura profesional, no se encuentra instaurada en los centros ni pisos tutelados para menores migrantes, de forma que una parte de la intervención ve reducida su eficacia por la falta de presencia de graduados con conocimientos para implantar medidas de prevención de conductas disruptivas.

Para hacer un adecuado análisis de factores de protección y riesgo frente a conductas delictivas se requiere la presencia profesional de un criminólogo, para modificar aquellos factores que se requieran para una adecuada inserción social.

La figura del criminólogo cobra especial relevancia en la intervención con colectivos sociales en situación de marginalidad, como los menores migrantes tutelados, ya que la falta de acceso a recursos sociales constituye un factor de riesgo para el desarrollo de conductas criminógenas.

Cuando las necesidades del individuo no pueden ser satisfechas de forma prosocial, por la falta de acceso a los recursos sociales derivados de la situación de marginalidad social, estas necesidades, que el individuo busca satisfacer, se solventarán mediante vías alternativas.

Las medidas alternativas a la vía prosocial desembocan en necesidades satisfechas mediante el desarrollo de estilos de vida antisociales; de forma que se integra en el imaginario la conducta antisocial como forma de satisfacer las necesidades del individuo.

2.- OBJETIVOS

Para iniciar esta investigación se ha partido de la premisa de que desde los diversos centros en los que se realiza una tutela de los menores migrantes se ha desindividualizado a los menores, por lo que la actuación preventiva no se puede adecuar a la individualidad de cada sujeto.

Es por esto que el objetivo general de la investigación consiste en evidenciar la importancia de la elaboración de propuestas de atención con los menores migrantes tutelados en las que se tenga como base los factores individuales que afectan a la vida del menor, desde una perspectiva criminológica para abordar eficazmente la prevención del fenómeno criminal.

Los objetivos específicos planteados durante la investigación son los siguientes:

- Contextualizar la situación social de los menores migrantes tutelados.
- Comprender la influencia del grupo de iguales cuando se deterioran o rompen los vínculos sociofamiliares.
- Evidenciar la importancia del reconocimiento de la individualidad en la intervención con menores migrantes no tutelados.
- Crear un instrumento de valoración que los profesionales puedan utilizar para elaborar una valoración de riesgo inicial.

3.- HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

Por tanto, la investigación se realiza en base a tres hipótesis nombradas como H₁, H₂ y H₃:

- H₁: Dentro de un mismo grupo de análisis cada individuo muestra unas características criminógenas diferentes que se deben abordar de forma diferencial.
- H₂: La falta de vínculos sociofamiliares en el país de destino aumenta la influencia de los factores de riesgo y protección asociados al grupo de iguales en el menor migrante no tutelado.
- H₃: Desde las administraciones públicas no se realiza un análisis individualizado de las necesidades criminógenas del menor previo a derivarlo a un recurso adecuado.

4.- METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

La investigación realizada es una investigación cualitativa con la aplicación de diferentes técnicas, ya que surge del uso de dos partes diferenciadas para la obtención de la información.

La primera parte de la investigación se realiza mediante el uso de fuentes secundarias, aplicándose la técnica de revisión documental. El procedimiento consiste en una extensa búsqueda bibliográfica de información acerca de la situación de los menores migrantes tutelados, proceso de migración, minoría de edad y supuestos que afectan a los menores migrantes tutelados. Además, se integra en la búsqueda realizada el marco legal de referencia que les afecta.

Esta búsqueda bibliográfica se realiza mediante el uso de Google Scholar, Dialnet y EBSCO con las siguientes búsquedas: “menores extranjeros no acompañados”, “prevención en menores extranjeros”, “individualización de los menores extranjeros” y “factores de riesgo en menores extranjeros”; por otro lado, se utiliza el buscador del BOE para la identificación del marco legal de referencia.

En segundo lugar, se procederá a una recogida de información primaria, es decir, desde el contacto directo con diferentes fuentes. Consiste en una investigación cualitativa con el uso de entrevistas cortas como técnica de recogida de datos y el uso de la información recopilada mediante observación participante en un piso tutelado de menores migrantes de la Comunidad de Madrid.

La muestra con la que se realizan las entrevistas cortas consiste en 4 profesionales del ámbito social que trabajan con menores migrantes tutelados, siguiendo una técnica de selección no probabilística de la muestra, de tipo bola de nieve, puesto que se corresponden con profesionales con experiencia demostrable en la atención a menores migrantes tutelados.

La muestra con la que se realiza la observación participante son 12 menores migrantes tutelados por la Comunidad de Madrid de entre 16 y 18 años y para esto he seguido unos criterios de selección de la muestra no probabilísticos ya que los menores seleccionados para el proyecto son menores que se encuentran en un piso tutelado.

El plan de tratamiento y análisis de datos que se sigue consiste en la transcripción de las entrevistas, destacando la información más relevante para aceptar o rechazar las hipótesis de investigación planteadas, además de la elaboración de una tabla de factores de riesgo y protectores con la información recopilada durante la observación participante.

Las transcripciones de las entrevistas cortas a profesionales se encuentran recopiladas en los apartados 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 del presente trabajo, en la sección 10.- ANEXOS.

5.- MARCO TEÓRICO

5.1.- Fenómeno migratorio

Los procesos migratorios se generan en base a la presencia de factores de atracción en el país de destino, los cuales son todos aquellos factores económicos, sociales, ecológicos y políticos que fomentan que el país de destino seleccionado tenga un interés para la persona que decide abandonar el territorio del que es originario.

Por otro lado, la presencia de factores de expulsión reúne los factores sociales, económicos, ecológicos y políticos que confluyen en el país de origen y que promueven unas condiciones de vida que no satisfacen a la persona que desea migrar, y es por eso que se toma la decisión de abandonar el lugar de origen.

La presencia de factores de atracción y de expulsión no explican la migración de forma completa, ya que, a pesar de que los factores generan redes migratorias, las migraciones pueden darse por otras razones diversas a la presencia de dichos factores.

El objetivo migratorio de los menores migrantes tutelados que llegan a España, según el estudio realizado por Bravo y Santos-González (2017), “era predominantemente económico y, por tanto, nuestro país ha sido destino de la migración juvenil de países vecinos con peor situación socioeconómica y bienestar social.” (p.60).

Vivir en un mundo globalizado y capitalista fomenta que exista una gran parte de migraciones cuyo incentivo sea la búsqueda de condiciones de vida y económicas mejores. Los menores que inician procesos migratorios, “por norma general, son jóvenes que proceden de situaciones de gran pobreza, guerra y malas condiciones de vida, que buscan mejorar su vida e insertarse tanto en la sociedad como en el mercado laboral de

acogida para ayudar a la situación precaria de sus familias en sus países de origen.” (Lozoya, 2019, p.38).

Las migraciones entre países, en sí, constituyen un factor de vulnerabilidad, por el choque cultural que existe entre las diferentes culturas de origen y del país acogedor y por la escasa o nula presencia de apoyos sociales informales; puesto que, por lo general, las personas migrantes que acuden a un país no tienen una red sólida de apoyos familiares ni relacionales.

Además de estos factores, en España nos encontramos una Administración con excesiva burocratización que dificulta el acceso a los sistemas de protección que la persona migrante pueda precisar para su correcta integración en la sociedad.

En el caso de personas que entran en situación irregular la vulnerabilidad se ve agravada por las dificultades que pueden presentar durante los procesos migratorios. Durante las migraciones, se puede llegar a sufrir un gran desgaste emocional e incluso experiencias migratorias traumáticas que marquen el desarrollo psicoemocional de la persona. Estos viajes “pueden llevar consigo un deterioro físico y emocional por las experiencias pasadas.” (Bravo, Santos y Del Valle, 2010, p.16).

La forma de entrada de los menores en situación irregular depende del perfil del menor y la situación geográfica del país de origen; por ejemplo, en el caso de los migrantes de África, “los jóvenes que vienen del norte suelen utilizar medios gratuitos como barcos o bajos de camiones; en cambio, los que vienen del sur suelen hacerlo por patera.” (Senovilla, 2007, como se citó en Lozoya, 2019, p.30). Estas entradas constituyen un peligro a la integridad de los menores y pueden acabar generando los anteriormente mencionados problemas en el desarrollo del menor por la situación de estrés a la que se ven sometidos.

Todos estos factores interaccionan con barreras sociales dentro del propio país, puesto que el desconocimiento del idioma, el racismo y xenofobia y las políticas que criminalizan a las personas migrantes con escasos recursos económicos generan que para la población que migra a España la adaptación e integración social sea muy costosa.

Según J. M. Regalado (comunicación personal, 23 de septiembre de 2021), existen una serie de elementos diferenciadores específicos con la población migrante que pueden desembocar en consecuencias que dificulten la integración social en España:

- La situación jurídico-administrativa irregular genera inseguridad jurídica, precariedad laboral y miedo a las autoridades por las consecuencias que puede tener ser descubiertos como migrantes irregulares.
- La etnicidad o procedencia cultural sumado a los prejuicios y estereotipos racistas de la sociedad promueve un clima de rechazo y hostilidad hacia la población migrante.
- La barrera del idioma, ya mencionada anteriormente, dificulta la comunicación y la comprensión con personas del país de destino y puede generar malentendidos en la interacción.
- La falta de red de apoyo familiar y de amistades débil está relacionada con sentimientos de soledad y desarraigo, además de dificultades relacionales.

5.2.- Minoría de edad

La mayoría de edad constituye un límite legal diferenciador que se establece, en términos cuantitativos; de forma que se diferencian los derechos y obligaciones de las personas en base a su edad. Es por esto que, al tratarse de un valor cuantitativo, entre el nacimiento hasta que se cumplen los 18 años en el caso concreto de España, podemos distinguir entre mayores y menores de edad en base a la fecha de nacimiento de la persona en cuestión.

La minoría de edad constituye un concepto jurídico-legal que garantiza que el entorno de cobertura a las necesidades básicas de los sujetos que se ven englobados por dicha clasificación. Sin embargo, en los supuestos en los que el entorno no es capaz de dar cobertura a dichas necesidades es el Estado quién asume la cobertura legal de dichas necesidades.

La figura del menor, como figura jurídica protegida acarrea una serie de pautas para la protección, basándose como principio fundamental en el interés superior del menor y el principio de no discriminación, de esta forma se crea un abanico de derechos recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño que sirven como base de actuación para la protección jurídica efectiva de los menores.

El reconocimiento de dicha minoría de edad se encuentra asociado intrínsecamente a derechos, tanto sociales, culturales, económicos y otros, que deben prevalecer sobre diversas condiciones que puedan confluir en la vida del menor (Izu, 2020).

Por tanto, son las administraciones las encargadas del reconocimiento de dichos derechos, asumiendo un sistema de protección para menores con garantías de cuidados, de forma que el menor pueda desarrollarse plenamente en sociedad. Siguiendo la línea de pensamiento de Lozoya (2019) “desde el sistema español de protección al menor se considera al niño como una persona vulnerable, que tiene unas necesidades especiales e individuales de acogida.” (p.53).

Se considera que el menor debe ser un agente activo en la satisfacción de sus necesidades, siendo escuchado antes de la toma de decisiones afecten a su desarrollo psicosocial, de forma que se reconoce su capacidad de participación en dicha toma de decisiones.

Los menores constituyen un grupo de análisis con especial vulnerabilidad y sensible a los cambios del entorno, puesto que tienen dependencia material y emocional de la familia para su correcto desarrollo socioemocional. Es por esto que se genera todo un sistema de protección jurídica, para que sus derechos no se vean vulnerados.

5.3.- Menores migrantes tutelados

Los menores migrantes tutelados son aquellos menores que inician un proceso migratorio y en el país de destino no tienen redes de apoyo que actúen como figuras de autoridad por vinculación familiar, es por esto que la tutela de dichos menores es asumida por las administraciones públicas, las cuales tienen las competencias de prestar atención y cuidados adecuados a la situación individual de cada menor.

Respecto a los menores migrantes que no poseen autorización legal para la residencia en España la administración competente se encuentra ante la posibilidad de pedir una repatriación del menor, en caso de que sea lo más adecuado para el interés superior del menor o, por el contrario, iniciar un proceso de tutela en España, puesto que la administración es la encargada de atender a los menores en situación de desatención.

Se encuentra estipulado por el Ministerio del Interior (2021) que el proceso de repatriación será acordado cuando “según los informes, se considere que el interés superior del menor se satisface con la reagrupación con su familia o su puesta a disposición de los servicios de protección de su país de origen.”.

Para la determinación de la repatriación como intervención más adecuada en base al principio del interés superior del menor son requisitos indispensables que se oiga al

menor, si tiene juicio suficiente, y la elaboración de un informe por parte de los servicios de protección de menores y del Ministerio Fiscal.

En el caso de que la resolución de la Administración competente sea la repatriación del menor “ésta se efectuará bien mediante reagrupación familiar, bien mediante la puesta a disposición del menor ante los servicios de protección de menores del país de origen.” (Ministerio del Interior, 2021).

Por otro lado, si la repatriación no fuese la opción más adecuada a adoptar por las administraciones, se procedería a la tutela del menor por parte de las administraciones, desarrollando la evaluación de las necesidades del menor e implantando programas de intervención adecuados a las necesidades detectadas.

El problema de los programas encaminados a fomentar la integración de los menores migrantes tutelados en la vida comunitaria es que tienen un alcance realmente corto, puesto que “los únicos programas específicamente dirigidos a este colectivo tenían por objetivo el aprendizaje del idioma o el abordaje de cuestiones culturales.” (Bravo y Santos-González, 2017, p.59).

A su vez, puesto que la intervención prioritaria tiene un enfoque con la independencia en la vida adulta, mucha de la intervención realizada es de formación e inserción laboral, de forma que los programas a los que se les ofrecen son de formación profesional para una incorporación al mercado laboral a la salida del recurso.

Teniendo en cuenta que una gran mayoría del proceso migratorio se deriva de la búsqueda de factores económicos más prósperos, preparar a los menores migrantes tutelados para el mercado laboral parece, a priori, la intervención más adecuada; sin embargo, para acceder a la vida en sociedad es necesario realizar, a su vez, intervenciones sociales que promuevan una adecuada integración en la vida comunitaria.

Uno de los problemas que existen a la hora de intervenir con menores migrantes tutelados es la falta de documentación del país de origen, lo que dificulta la determinación de la edad legal y genera problemas a la hora de identificar si se trata de menores, cuya protección se encuentra garantizada legalmente, o si, por el contrario, son mayores de edad cuyo tratamiento institucional es diferente.

Es por esta dificultad para determinar la edad legal de aquellos extranjeros indocumentados que se genera a nivel institucional unas pautas para poder identificar la edad aproximada del extranjero. Tal y como analizan Bravo y Santos-González (2017) se crea un sistema de determinación de la edad que, “en primer lugar, prevalece la existencia de documentación oficial (pasaporte), y solo en caso de no existir se emplean pruebas de determinación de la edad.” (p.58).

Estas pruebas de determinación de la edad se realizan con la ayuda de los institutos de medicina legal en donde se realiza una estimación forense de la edad del extranjero, y se determina su mayoría o minoría de edad.

Es importante entender por qué los menores migrantes tutelados constituyen un grupo de análisis desde la criminología. Tomando de referencia la teoría de la interseccionalidad, planteada por J. M. Regalado (comunicación personal, 14 de octubre de 2021), se entiende como las diferentes estructuras de poder, que generan una sociedad desigual y jerarquizada pueden confluir en los individuos que forman parte de dicha sociedad, de forma que las diferentes opresiones a las que los miembros de la comunidad se ven sometidos aumenta su opresión.

Así mismo, los factores de vulnerabilidad interaccionan entre sí, de forma que se generan situaciones en las que existen situaciones simultáneas de vulnerabilidad por la convergencia de una serie de factores de riesgo que generan que la persona pueda encontrarse en una situación de especial exclusión y marginalidad o desamparo en la sociedad. De esta forma, los menores migrantes tutelados, tal y como manifiesta Mosquera (2020) “son triplemente vulnerables: por ser inmigrantes, por ser menores, y por carecer de vínculos tanto sociales como familiares a su llegada.” (p18).

5.4.- Marco legislativo de referencia

Los menores migrantes tutelados por las diferentes comunidades autónomas constituyen un colectivo susceptible a la hora de establecer un marco legal que actúe como base para el correcto ejercicio de sus derechos, es por esto que en el año 2014 se crea un Protocolo Marco para especificar la intervención adecuada a realizar con dichos menores, puesto que nos encontramos con que son extranjeros, por lo que aplica la ley de extranjería, y sin embargo también son menores, por lo que se debe respetar la convención sobre los derechos del niño.

Al existir una doble vulnerabilidad, se trata de un colectivo en el que se debe prestar especial atención a nivel normativo, ya que las normas no pueden ser excluyentes o contrarias entre sí, ya que afectan a una población concreta.

De acuerdo a la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social “las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes, (...) en condiciones de igualdad de trato.” (BOE, 2000, p.7).

El hecho de que se mencione la igualdad de trato es un punto importante, puesto que se entiende que, en el caso concreto de los menores migrantes tutelados, el estatuto de extranjero no va a primar sobre el de menor, y dicho menor será tratado de acuerdo a los principios firmados en la Convención de Menores.

Se analiza la situación legal de los menores migrantes tutelados en la propia Ley de Extranjería 4/2000 y les otorga capacidad de decisión (si se considera que tienen juicio suficiente o son mayores de 16 años); ya que todo menor involucrado en un procedimiento de repatriación contrario a su voluntad tiene derecho a ver sus intereses representados mediante un defensor judicial.

Por otro lado, la Ley Orgánica 4/2000 también reconoce la doble valencia de la vulnerabilidad a la que se ven expuestos los menores migrantes tutelados, es por esto que les otorga los derechos que por ser menores corresponden, de esta forma, según lo estipulado en el BOE (2000) “la ausencia de autorización de residencia no impedirá el reconocimiento y disfrute de todos los derechos que le correspondan por su condición de menor.” (p.21).

Es por lo anteriormente expuesto, que toda actuación realizada debe regirse por el principio legal que establece el interés superior del menor en el artículo 3.1 de la Convención sobre Derechos del Niño, recogida en 2006 por UNICEF “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.” (p.10).

El interés superior del menor como figura jurídica tiene como base de su rigor la idea de que la toma de decisiones, respecto de los ámbitos que afecten a la vida del menor, debe ser justificable en base a los beneficios que el menor obtendrá de la decisión, ya que protege a los menores de actuaciones lesivas.

Es por esto, que dicho interés superior del menor se analizará de forma individual, especialmente al tratarse con colectivos especialmente vulnerables, para no incurrir en errores legales que puedan ser agentes lesivos en la vida del menor por la complejidad de los casos que se puedan presentar con estos menores migrantes tutelados.

Es por tanto necesario establecer las medidas a tener en cuenta con los menores extranjeros, puesto que se encuentran entre dos marcos normativos diferentes, y por esto surge la necesidad de creación de un Acuerdo Marco, que desarrolla una serie de actuaciones, siguiendo el interés superior del menor, en casos concretos que requieren una regulación específica:

- Supuestos específicos: Aplicación del régimen de la Unión Europea, terceros países cuya protección es acordada por una autoridad de un estado miembro de la Unión Europea, menores localizados tras la comisión de un hecho delictivo o con imputación por autoría o participación y menores cuya minoría de edad sea indubitada.
- Menores extranjeros en situación de riesgo, entendido esta intervención desde la provisión de una prevención adecuada ante situaciones de trata de seres humanos o de la utilización de menores.
- Extranjeros indocumentados cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, en donde se recogen las bases para el establecimiento de dicha minoría de edad, aludiendo a la forma y a la tramitación.

Los menores migrantes tutelados en España tienen reconocidos los derechos como menores por encima de su condición de extranjero; este reconocimiento jurídico de los derechos como menores se encuentra recogido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuyo principal interés es la salvaguarda efectiva del principio de interés superior del menor, anteriormente desarrollado.

5.5.- Vínculos relacionales

Según el entorno de los sujetos se puede predecir la conducta antisocial o delictiva en base a la identificación de la acumulación de factores de riesgo y factores de protección. Estos factores constituyen los aspectos individuales, familiares, educativos y ambientales con los que el individuo interactúa; además, la duración de la exposición del sujeto a los diferentes factores aumenta el impacto que estos tienen en la conducta social o antisocial.

Los factores de riesgo son aquellos que aumentan la probabilidad de la conducta delictiva y los factores protectores aquellos que, por el contrario, la atenúan. Conocer y trabajar con estos factores de riesgo y protección es la base para predecir, tratar y prevenir acciones antisociales en los sujetos; sin embargo, no existe una relación causal directa entre los factores y la conducta, ya que, la influencia del control social y la interiorización normativa también regulan las actitudes de los miembros de una sociedad.

En el estudio realizado por Bravo y Santos-González (2017) se expresa a menudo la falta de confianza mutua entre los educadores y los menores migrantes tutelados, lo que muestra que existe una dificultad para generar vínculos con los menores, y por tanto las figuras de referencia adultas no existen en el imaginario de esos menores migrantes tutelados.

Esta falta de figuras de referencia en los menores puede promover un desacato a las normas y la socialización en la vida antisocial por no tener referentes prosociales de autoridad que actúen como control social informal en una cultura con una normativa y un control social diferente a sus culturas de origen.

Por otro lado, la ruptura de vínculos familiares y la entrada a un país con una cultura y costumbres diferenciadas generan sentimientos de aislamiento en los menores migrantes tutelados, por lo que el apoyo lo buscan a través de aquellos a los que reconocen como iguales. Esto es debido a que los menores migrantes “consideran que los aspectos compartidos con miembros del país de origen suelen reducir los sentimientos de aislamiento y generan bienestar, sobre todo al inicio del acogimiento.” (Bravo y Santos-González, 2017, p.60).

Es por lo anteriormente expuesto que el grupo de iguales es un factor con una alta incidencia en el desarrollo de los menores migrantes tutelados, por lo que se debe prestar

especial atención a la interacción con el grupo y la generación de vínculos relacionales prosociales para una correcta adaptación e integración en la vida social.

Tal y como expresa A. Giménez (comunicación personal, 6 de febrero de 2020), la influencia del grupo de iguales en estilos de vida antisociales tiene su relación con la presión que el grupo de iguales ejerce en los menores, en mayor medida durante la adolescencia; puesto que en la adolescencia es cuando los menores son más vulnerables a modificar la personalidad por encajar y sentirse aceptados por el grupo.

Además, los menores migrantes tutelados son más vulnerables aún a la presión de grupo, ya que la falta de vínculos familiares en el país de destino se suma a las dificultades que se presentan a la hora de establecer una vinculación terapéutica entre los profesionales y los menores. Por lo anterior el grupo de iguales es el grupo de referencia, y la presión por encajar es aún más importante cuando el vínculo con el grupo de iguales es el más fuerte que se tiene en el país de destino.

Es por esta influencia que es importante analizar el grupo de iguales y si constituye un factor de riesgo para desarrollar conductas antisociales, como la normalización de consumos, el ocio antisocial o el desarrollo de actividades delictivas del grupo; sin embargo, en caso contrario, se debe potenciar que el grupo de iguales conforme un factor protector para el individuo, con un ocio prosocial que fomente el sano desarrollo del menor en sociedad.

5.6.- Importancia del reconocimiento de la individualidad

Al referirme a los menores migrantes tutelados, como se ha explicado anteriormente se pretende evitar el término “menor extranjero no acompañado” o “MENA”, no solo por la carga peyorativa que el término acarrea, sino por el respeto a la individualidad de cada uno.

Los menores migrantes tutelados han sido catalogados como grupo social, presuponiendo su heterogeneidad, y es por esto que “los menores cuando entran en el circuito de protección pierden su singularidad al etiquetarlos como “no acompañados” dando por sentado quienes son y a qué han venido.” (Horcas López, 2016, p.362).

A pesar de que, como se ha mencionado anteriormente, los menores migrantes tutelados son parte de un grupo de análisis, puesto que, siguiendo lo expuesto por J. M. Regalado

(comunicación personal, 7 de octubre de 2021) no se les puede considerar grupo social puesto que constituyen un colectivo heterogéneo con problemáticas multifactoriales que afectan de forma diferencial en su vida cotidiana.

Establecer unas pautas comunes de actuación ignorando la individualidad de cada sujeto fomenta un sistema estanco, en el cual ciertos menores se verán excluidos del derecho a una intervención centrada en la persona por no adecuarse a sus necesidades, ya que el foco de las actuaciones se centrará en la identificación de necesidades como colectivo homogéneo, a pesar de que no exista dicha homogeneidad.

Al no tenerse en cuenta la singularidad de cada menor no se establece un protocolo de atención individualizado para responder a las necesidades que cada sujeto plantea. Es por esto que “el hecho de tener que ingresar en centros de protección que no responden a sus propósitos, hace que muchos abandonen los centros, quedando fuera del sistema de protección y pasando a ser niños de la calle” (Peláez, 2018, como se citó en Lozoya, 2019, p.40).

De esta forma, la crítica del autor se centra en que se crean protocolos generalistas que abordan problemáticas que se identifican desde el ámbito profesional sin tener en cuenta la historia de vida, aspiraciones y opinión de los menores migrantes tutelados con los que se trabaja. Esto desincentiva que el menor migrante tutelado participe activamente en la intervención que se realiza desde los centros.

A su vez, tal y como plantea Horcas (2016), cuando los menores acceden a una institución tienen una sensación de autonomía perdida que “produce un desarraigo en muchos MMNA, porque no tienen sentido de permanencia en la institución y pasan a una situación de vigilancia y dependencia, donde todo se hace, pero sin contar con ellos.” (p.363).

Según el estudio realizado por Bravo y Santos-González en 2017 no existe un protocolo común de intervención con los menores migrantes tutelados en las diferentes Comunidades Autónomas, siendo en muchos casos asignados a hogares de urgencia.

Estos centros agrupan a una gran cantidad de menores, y a pesar de realizar una investigación y evaluación inicial de forma individual, no se elabora un protocolo individualizado de atención que incida sobre problemáticas concretas detectadas en dicha evaluación inicial.

5.7.- Criminalización de los menores migrantes tutelados

Desde ciertos sectores ideológicos de la población se ha criminalizado a los menores migrantes tutelados mediante el estigma de la población buscando generar una percepción de inseguridad ciudadana acerca de la realidad de los menores.

Esta criminalización a afectado de forma directa a toda la población, y nos encontramos con que existen ciertos profesionales cuyas prácticas con los menores migrantes tutelados son más que cuestionables. Esto se debe a que “entre los profesionales existen diferentes miradas a un fenómeno social que o bien criminaliza al menor y su familia, o por el contrario victimiza a estos menores por su situación de vulnerabilidad a la que están expuestos desplegando toda una serie de prácticas paternalistas.” (Horcas, 2016, p.361-362).

Además, nos encontramos con que los profesionales que trabajan e intervienen con menores migrantes tutelados, se encuentra trabajando en el marco de una entidad social que atiende a las normas sociales del entorno en el que se desenvuelve. De esta forma, tal como expresa J. M. Regalado (comunicación personal, 25 de noviembre de 2021) si en el imaginario social compartido se encuentra esta criminalización hacia los menores migrantes tutelados, el imaginario personal de los trabajadores y de las personas que con ellos interactúan se encontrará sesgada por dichos estereotipos.

Por otro lado, la problemática de la consideración de inmigrante irregular dificulta el desarrollo psico-emocional del menor, puesto que, tal y como expresa Horcas (2016), “las posibilidades de integración les son negadas o al menos, obstaculizadas, al hacer depender su identidad a un documento para poder tener derechos.” (p.365).

Siguiendo los resultados derivados del estudio realizado en 2020 por Ruiz y López-Riba existe una sobrerrepresentación de menores extranjeros en centros de menores; es por esto que, a nivel social, se plantean ciertas hipótesis que criminalizan a los menores extranjeros para explicar este fenómeno que los autores del estudio buscan desmontar:

Por un lado, la primera hipótesis explicativa del fenómeno es que los menores extranjeros se encuentran en proporción con más penas de internamiento porque están más involucrados en delitos que los menores nacionales. Sin embargo, tal y como exponen

Ruiz y López-Riba (2020), “los jóvenes extranjeros no están más involucrados en comportamientos delictivos. De hecho, las diferencias parecen indicar que lo hacen en menor proporción.” (p.12).

Al ser los internamientos una medida destinada a delitos graves, la creencia popular consiste en que, a la luz de los datos anteriores, los menores extranjeros cometen delitos más graves que los menores nacionales; esto que explicaría la sobrerrepresentación en las medidas de internamiento. A pesar de esta creencia, a la hora de validar la hipótesis a la luz de los datos recopilados, se descubre que “los jóvenes extranjeros no participan en conductas delictivas más graves que los jóvenes con nacionalidad española. Sin embargo, sí que observan una mayor participación de jóvenes extranjeros en conductas agresivas, aunque la diferencia observada difícilmente podría explicar la desproporción de estos en los Centros de Internamiento de Menores.” (Ruiz y López-Riba, 2020, p.17-18).

Por último, otra hipótesis explicativa de la sobrerrepresentación de los menores extranjeros en centros de internamiento se centra en que estos muestran una mayor reincidencia que los menores autóctonos y, de hecho, la condición de extranjero sí está relacionada con una mayor reincidencia; “sin embargo, conforme se van introduciendo otras variables, el efecto de ser extranjero se va diluyendo hasta perder su significación estadística.” (Ruiz y López-Riba, 2020, p.22).

Por esto se puede deducir que ser extranjero está asociado a situaciones de mayor vulnerabilidad social que dificultan la inserción desde un primer momento, de forma que esta vulnerabilidad puede interaccionar con factores de riesgo que expliquen una mayor dificultad, a su vez, para la reinserción.

Viendo como las hipótesis que se plantean a nivel social sobre la delincuencia de los menores extranjeros se ven desmontadas por los datos de la investigación realizada por Ruiz y López-Riba (2020), se plantean dos nuevas hipótesis que expliquen la sobrerrepresentación de los menores extranjeros en los centros de internamiento; ya que los datos estadísticos representan la medida aplicada, pero no dan una explicación de las causas del fenómeno en cuestión.

Se debe tener en consideración que, “por cuestiones puramente estadísticas cuanto más se aplica el control a los jóvenes extranjeros, o a cualquier otro colectivo, más probabilidades existen de detectar sus comportamientos delictivos, aunque estos jóvenes

delincan en igual o en menor proporción que los jóvenes no extranjeros” (Harcourt, 2004, como se citó en Ruiz y López-Riba, 2020, p.23).

Siguiendo esta línea de pensamiento, si el control formal se aplica de manera sesgada por los estereotipos sociales que existen en el imaginario, por aplicarse en el seno de instituciones que forman parte de la sociedad, la denominada sobrevigilancia hacia los menores extranjeros también genera una sobrerrepresentación en las detenciones y en el sistema de justicia en general.

Por tanto, en el caso de los menores extranjeros encontramos la afectación de la profecía autocumplida que retroalimenta el estigma en base a los datos derivados de la sobrevigilancia que se les realiza por el estigma previo.

Por otro lado, en el caso concreto de los menores migrantes tutelados, hay una explicación por la que, en caso de enfrentarse a una medida penal por comisión delictiva, se les destina a medidas de internamiento en mayor cantidad que a los menores infractores nacionales o a los extranjeros con apoyos familiares. La razón de esto se encuentra justificado por la consideración de las circunstancias sociales que rodean al menor; de esta forma, “en el caso de que el menor no se encuentre acompañado se justifica la imposición de un internamiento para suplir la ausencia de entorno familiar” (Concepción, 2013, como se citó en Ruiz y López-Riba, 2020, p.25).

Es por esto que, si las circunstancias sociales desfavorables se analizan a la hora de determinar la entrada en una medida de internamiento, la exclusión social y la marginalidad que sufren a nivel social los menores migrantes tutelados tienen la consideración de circunstancias desfavorables que requieren una especial protección que, a nivel penal, se traduce en la imposición de penas más duras.

6.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA

6.1.- Análisis de entrevistas a profesionales

Toda la información a la que se hará referencia durante este punto se encuentra recopilada en los apartados 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 del presente trabajo, en la sección 10.- ANEXOS.

Para proceder al análisis del discurso de los profesionales entrevistados, se ha elaborado una tabla (Tabla 1) que analiza aspectos relevantes acerca de la intervención profesional y las percepciones personales de los participantes que, tal y como se redactó en la metodología, constituyen una muestra de 4 profesionales del ámbito social que trabajan con menores migrantes tutelados.

Tabla 1: Análisis de las acciones y percepciones de los profesionales en la intervención con menores migrantes tutelados (MMT).

	P1	P2	P3	P4
FACTORES DE RIESGO	Análisis socioeducativo	Análisis médico, educativo y de conducta	Necesidades educativas, antecedentes delictivos y consumo	Apoyos familiares e intereses formativos
FACTORES DE PROTECCIÓN	Análisis socioeducativo	Análisis médico, educativo y de conducta	Necesidades educativas, antecedentes delictivos y consumo	Apoyos familiares e intereses formativos
INTERACCIÓN ENTRE MMT	Complicidad Especial unión con MMT de la misma nacionalidad	Existe buena relación Se fomenta la interacción en idioma natal	Existen grupos diferenciados Especial unión con MMT de la misma nacionalidad	Muy buena relación y pocos conflictos
INTERACCIÓN CON PROFESIONALES	Vinculación poco profunda	Vinculación instrumental	Conducta desafiante y rebelde	Vinculación desde la confianza
GRUPO DE APOYO	Grupo de iguales	Grupo de iguales	Grupo de iguales	Grupo de iguales Profesionales
FIGURA DEL CRIMINÓLOGO	No	No	No	No

Tabla 1 (Fuente: Elaboración propia).

Esta tabla busca mostrar las percepciones reflejadas en las entrevistas por parte de las personas entrevistadas. Es por esto que se ha separado por casillas la información recibida de cada profesional (P1, P2, P3 y P4).

Por otro lado, se han realizado unas consultas temáticas durante las entrevistas, que consisten en la recopilación del análisis tanto de factores de riesgo como factores de protección que se realizan en primera acogida del menor para detectar los puntos clave que identifican los profesionales no criminólogos, y poder evidenciar si existen lagunas en la atención que se está brindando hasta el momento.

Por otro lado, se valora la interacción que los menores migrantes tutelados tienen entre ellos y con los profesionales en el centro. Esta información busca complementarse con la identificación, por parte de los profesionales, del grupo de apoyo de los menores.

Como se ha estudiado anteriormente, el grupo de iguales como grupo de apoyo se conforma mediante una vinculación fuerte.

Esta información busca identificar la influencia del grupo de iguales en el apoyo de los menores, ya que un objetivo de la investigación consiste en comprender la influencia del grupo de iguales cuando se deterioran o rompen los vínculos sociofamiliares. En este caso, al ser menores migrantes tutelados, los vínculos sociofamiliares se ven afectados por el proceso migratorio.

Toda esta información recogida en la tabla, se basa en las experiencias subjetivas que han compartido durante la entrevista los profesionales que han participado en el estudio realizado.

Como se puede apreciar en la Tabla 1, ninguno de los entrevistados refiere que se realice una separación entre factores de riesgo y de protección por parte de los profesionales que trabajan en los recursos de menores migrantes tutelados seleccionados.

Los factores de riesgo y de protección constituyen una doble variante del mismo factor, a pesar de eso, realizar un análisis generalista, que no se centre de forma específica en factores de riesgo separados de los factores de protección puede desembocar en que la información recogida tenga sesgos por no hacer un análisis exhaustivo de los factores que confluyen en la vida del menor.

A su vez, los profesionales que realizan el análisis de factores de riesgo y protección refieren hacer este análisis sobre unos factores predeterminados en la institución; no evaluándose de forma individual la totalidad de los factores que predominan en el menor que accede al recurso.

La dinámica general de los recursos en los que trabajan los profesionales entrevistados genera que los menores interactúen y establezcan relaciones entre ellos. A pesar de existir buenas relaciones, los profesionales P1 y P3 han detectado que existe mayor complicidad entre los menores que comparten nacionalidad.

Esta mayor complicidad podría deberse a varios factores:

- Factor cultural, ya que la cultura compartida puede generar que las redes de apoyo se intensifiquen al encontrarse viviendo en una cultura diferente a la de origen, de forma que se apoyen en otros menores que les recuerden a su país de origen.
- Factor del lenguaje, ya que para los menores puede resultar más cómodo interactuar con otros menores en su idioma natal, en vez de interactuar en castellano, idioma con el que parte de los menores presenta dificultades. Este factor es mencionado también por la profesional P2.
- Factor de edad, puesto que la etapa adolescente es una etapa de autodescubrimiento y de descubrimiento del mundo, de forma que los vínculos relacionales forman un punto importante en la vida de los menores, y se busca crear un grupo de apoyo de referencia entre el grupo de iguales.

Estos factores interactúan con la previa ruptura o pérdida parcial de vínculos familiares, que suceden tras las migraciones que realizan los menores; de esta forma, los menores necesitan rehacer su red de apoyo que, al llegar al país de destino, se ha visto deteriorada.

Por otro lado, la relación con los profesionales varía dependiendo del recurso, según comentan los profesionales entrevistados; de esta forma, coexisten centros dentro de la Comunidad de Madrid en los que se desarrolla una vinculación profunda con los profesionales (P4), generando un vínculo de confianza y constituyéndose los trabajadores como recursos de apoyo de los menores. Por otro lado, en otros centros los menores muestran una conducta rebelde y desafiante con los profesionales y las normas (P3), no reconociéndoles como figuras de autoridad.

La vinculación que se establece en otros centros entre trabajadores y menores usuarios del recurso es poco profunda o tiene un tinte instrumental, ya que, tal y como refiere la entrevistada P2, los menores interactúan con los profesionales si pueden obtener algo a cambio, sino no existe ningún tipo de interacción.

El hecho de que el grupo de iguales sea el vínculo más fuerte que poseen, por lo general, los menores migrantes tutelados, deriva en que su grupo de apoyo sea dicho grupo de iguales, ya que no existe vinculación profunda con adultos de referencia (a excepción del recurso en que trabaja el entrevistado P4).

En función de la información anteriormente expuesta, se puede concluir que la falta de figuras adultas de referencia y la escasez de vínculos con familiares adultos en los países

de origen, derivado de la migración, conforma todo un entramado que afecta a la socialización del menor a la hora de identificar figuras de autoridad. De esta forma, el menor, al no tener figuras adultas de referencia que asuma como figuras de autoridad, no aceptará la intervención y no participará proactivamente en las tareas que se asignen desde el recurso.

Por último, llama especialmente la atención desde la perspectiva criminológica, la escasez de la figura del criminólogo en la intervención con menores migrantes no tutelados, tal y como comentan todos los participantes de las entrevistas. De hecho, el profesional P1 refiere, que la figura del criminólogo en el centro sería una forma de criminalizar a los menores con los que intervienen en el recurso.

La figura del criminólogo, al no estar implantada como figura profesional en España, es una figura novedosa a nivel profesional, lo que genera que otros profesionales con titulaciones diferentes desconozcan la potencialidad de implementar la figura del criminólogo en diferentes ámbitos.

En la intervención con menores migrantes tutelados no existe la figura del criminólogo, como anteriormente se ha recalado. Es por esto que, observando en base a las entrevistas, no se evalúa de forma individualizada los factores de riesgo y protección criminológicos de los menores desde los recursos, sumado a la falta de intervención criminológica que incida en dichos factores analizados.

La figura del criminólogo tiene especial relevancia en la intervención con colectivos sociales en situación de marginalidad, como los menores migrantes tutelados, ya que la falta de acceso a recursos sociales constituye un factor de riesgo para el desarrollo de conductas criminógenas. Esto sucede porque las necesidades sociales que no se pueden satisfacer de forma prosocial, es posible que se transformen en necesidades criminógenas, cuya forma de satisfacción es la vía antisocial.

En base a las lagunas de atención criminológicas detectadas en base al análisis del discurso de los participantes de las entrevistas, más adelante se plantean dos propuestas de intervención criminológica, recogidas en los apartados 8.1, 8.2 del presente trabajo, en la sección 8.- PROPUESTAS EN LA INTERVENCIÓN CRIMINOLÓGICA.

6.2.- Análisis de la observación participante

Para proceder al análisis de la información obtenida durante el desarrollo de la observación participante elaborada en un piso tutelado para menores migrantes tutelados de la Comunidad de Madrid, he generado una tabla (Tabla 2) que analiza los factores de riesgo y protección que afectan a un número determinado de los menores migrantes tutelados del centro.

Tabla 2: Factores de riesgo y protección detectados en menores migrantes tutelados (MMT).

INDIVIDUALES	
FACTORES DE RIESGO	MMT
Consumo de drogas	3/12
Impulsividad e irritabilidad	4/12
Baja tolerancia al aburrimiento	4/12
Inseguridad por falta de pasaporte	4/12
Antecedentes de conducta delictiva	2/12
FACTORES PROTECTORES	MMT
Vida adaptada a creencias islámicas	4/12
FAMILIARES	
FACTORES DE RIESGO	MMT
Hermanos delincuentes	2/12
Escasa vinculación familiar	6/12
Bajo estatus socioeconómico	12/12
FACTORES PROTECTORES	MMT
Figuras familiares de autoridad	2/12
GRUPO DE IGUALES	
FACTORES DE RIESGO	MMT
Pares delincuentes	4/12
Interacción y vinculación emocional mediante el uso de la agresión	6/12
Consumo de drogas por parte de iguales	4/12
FACTORES PROTECTORES	MMT
Pares prosociales	6/12
Ocio sano en el grupo de iguales	4/12
ESCUELA	
FACTORES DE RIESGO	MMT
Abandono escolar	2/12
Dificultades con el idioma	3/12
Falta de conocimientos educativos básicos	2/12
FACTORES PROTECTORES	MMT
Logros académicos	4/12
Motivación por obtener formación	3/12

Tabla 2 (Fuente: Elaboración Propia).

Se puede apreciar que en la tabla los factores de riesgo y protección se diferencian en varias categorías de análisis en base a si se trata de factores individuales o personales, si son factores familiares, si se trata de factores que se encuentran en el grupo de iguales o son factores que se desarrollan en la escuela o en los centros formativos en los que se encuentre el menor.

Dentro de cada categoría de análisis (factores individuales, familiares, grupo de iguales o escuela) se realiza una distinción entre los factores que constituyen un riesgo para la aparición de conductas delictivas y los que actúan como protección para la aparición de esas mismas conductas.

A su vez, hay un pequeño apartado (MMT) que recoge la presencia del factor de riesgo o protector detectado. Es decir, el número de menores que, durante la observación participante, han mostrado tener ese factor.

Al haber sido la muestra de 12 menores migrantes tutelados, el denominador de la fracción realizada en el apartado MMT siempre es 12, ya que es el total de la muestra; mientras que el numerador de la fracción es el total de menores migrantes tutelados en los que se ha detectado la presencia del factor durante la observación participante.

Los factores de riesgo y protección establecidos en la tabla han sido el producto de la tabla de aparición y evolución de factores de riesgo, la lista de factores de riesgo y de protección recogidos por Adrews, Leschied y Hodge (1992) y el Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes (IGI-J).

Para proceder al análisis de los resultados obtenidos, se explica a continuación el porqué de la determinación de cada factor y en que categoría concreta de análisis se encuentra:

En los factores de riesgo individuales, tanto el consumo de drogas, como la impulsividad e irritabilidad y la baja tolerancia al aburrimiento son factores que pueden predisponer la conducta delictiva si no se trabajan de forma directa.

Mediante estrategias de prevención que busquen obtener una disminución del impacto de dichos factores en la conducta, se puede modular la probabilidad de que se generen conductas antisociales en el individuo que prevengan la delincuencia motivada por la búsqueda de sensaciones o como mecanismo de gestión.

Al ser menores migrantes tutelados, optan a residencia legal cuando cumplen la mayoría de edad. Sin embargo, sin el pasaporte no tienen la posibilidad de renovar su permiso de residencia pasados como máximo dos años desde la mayoría de edad.

El mayor problema con la indocumentación de los menores es que, en muchos casos, tienen más edad de la que aparece en el registro de la Comunidad de Madrid, de forma que no piden el pasaporte en su país de origen antes de la mayoría de edad para no perder el estatus de menor.

Como los trámites para pedir el pasaporte son temporalmente largos, la posibilidad de verse desamparados por falta de documentación que acredite su residencia legal tras la mayoría de edad puede generar una situación de irregularidad administrativa para los menores.

Sin documentación no optan a permiso de residencia con habilitación para el trabajo, abocándoles a una situación socioeconómica que puede desembocar en conductas delictivas por la falta de medios económicos para su subsistencia.

Por otro lado, que el menor presente antecedentes de conducta delictiva es un factor de riesgo con una especial consideración. Puesto que, la delincuencia previa interacciona con propensión a nuevas conductas delictivas, e incluso a la adquisición de estilos de vida antisociales.

De esta forma, en el caso de los menores con antecedentes de conductas delictivas, la estrategia de prevención de nuevas conductas disruptivas debe enfocarse desde la reinserción y la socialización en estilos de vida prosociales. En el caso de conductas delictivas previas, el impacto de los factores de riesgo que hacen que la persona pueda ser propensa a conductas anómicas ya han actuado en el menor migrante tutelado, de forma que la prevención debe ser terciaria, para promover la aparición de factores protectores.

Se ha determinado que la vida adaptada a las creencias islámicas (ya que todos en el piso siguen la religión islámica) es un factor protector individual frente a conductas disruptivas. El islam como religión, se posiciona contra la delincuencia y el consumo tanto de alcohol como de otras drogas; ya que, el consumo de sustancias psicoactivas está directamente relacionado con la aparición de conductas anómicas por la desinhibición que produce dicho consumo.

Dentro de los factores de riesgo familiares se ha identificado que existe una escasa vinculación familiar entre la mitad de los menores migrantes tutelados con los que he realizado la observación participante. Esta situación de ruptura de vínculos genera dificultades a la hora de identificar figuras de autoridad y poder reelaborar la socialización hacia una vida prosocial.

Si la familia de referencia en España son los hermanos, y estos llevan estilos de vida antisociales existe la posibilidad de que se normalicen conductas delictivas como forma de vida, y acabe desembocando en la adquisición de dichas conductas disruptivas.

Los menores migrantes tutelados con los que se ha realizado la observación participante tienen un estatus socioeconómico bajo. El estatus social de estos menores se ve afectado por la criminalización recibida desde ciertos sectores ideológicos de la población, con la complicidad de los medios de comunicación, de forma que la percepción de inseguridad ciudadana hacia ellos aumenta y afecta a sus oportunidades de integración en el mercado de trabajo. De esta forma su economía se ve resentida por la falta de acceso a los recursos.

De esta forma, la marginación social que genera una falta de oportunidades de acceso al mercado de trabajo, sumado a los escasos recursos económicos de los que disponen, puede generar situaciones de necesidad en los menores que acaben convirtiendo las necesidades sociales no cubiertas en necesidades criminógenas, adoptando así estilos de vida antisociales.

Por el contrario, tener figuras de autoridad en la familia con un contacto asiduo es un factor protector frente a la adquisición de conductas anómicas, por contraposición a la escasa vinculación familiar, de forma que existe mayor facilidad para reconocer figuras de autoridad. De esta forma, los profesionales tienen mayor facilidad para ser vistos como una autoridad por los menores migrantes tutelados, siendo más efectiva la intervención que planteen.

Los factores de riesgo asociados al ámbito escolar, que es la intervención que más se realiza, se evalúan desde la idea de que la preparación al mundo laboral genera mayor seguridad socioeconómica; de forma que, al estar más integrado social y laboralmente existen menos probabilidades de asumir conductas anómicas.

Es por esto que tanto el abandono escolar, las dificultades con el idioma y la falta de conocimiento educativos básicos actúan como factor de riesgo para la aparición de estilos de vida antisociales.

Las dificultades con el idioma y la falta de conocimientos educativos básicos dificultan la integración en los sistemas educativos; puesto que los centros educativos no se encuentran adaptados a los menores migrantes tutelados, y es tarea de los profesionales del centro en el que residen que puedan alcanzar a sus compañeros de clase.

La frustración que puede producir a los menores sentir que el sistema educativo les excluye puede generar abandono y/o absentismo escolar, de forma que, parte de los menores, no valoren la importancia de los estudios respecto a la obtención de un trabajo del que puedan hacer su carrera profesional.

Por el contrario, la motivación académica y la obtención de logros fomenta la permanencia en instituciones educativas, de forma que facilita la integración socioeducativa del menor migrante tutelado en la vida social.

La forma de interacción entre el grupo de iguales puede suponer un factor de riesgo o un factor de protección, en especial en el caso de los menores migrantes tutelados. La influencia del grupo de iguales durante la adolescencia es muy fuerte, y en el caso de los menores migrantes tutelados, cuyos vínculos familiares, como ya hemos analizado, son más débiles y es un punto de referencia especialmente importante.

El uso de la agresión, tanto verbal como física, para interactuar con otros menores, es un factor de riesgo con especial relevancia. El hecho de que la mitad de los menores con los que se ha realizado la observación participante interactúen de forma continua mediante la agresión genera que se normalicen estas formas de relación.

A la hora de identificar el límite entre el juego y la agresión, pueden surgir problemas que difuminen la línea en la que cierta agresividad puede ser entendida como juego. Los malentendidos que se deriven de interacciones agresivas pueden acabar convirtiéndose en un problema si se ha normalizado esta forma de interactuar con el entorno social.

Cuando las personas con las que los menores se relacionan llevan estilos de vida antisociales, es más normal integrar esos estilos de vida. De esta forma, los menores cuyos

pares son delincuentes normalizan la anomia y tienden a desarrollar conductas disruptivas por la presión por encajar en el grupo.

Lo mismo pasa con el consumo de drogas, naturalizar el consumo como forma de ocio genera actitudes disruptivas asociadas a dicho consumo; es por esto que, tener un grupo de amigos que consuman sustancias estupefacientes es un factor de riesgo para desembocar en conductas anómicas.

En contraposición, cuando el ocio que se realiza en el grupo de iguales es prosocial, como es el caso de un tercio de los menores migrantes tutelados del recurso, actúa como factor protector frente a la delincuencia, por la normalización de conductas que favorecen el cumplimiento de la normativa legal.

A su vez, que el grupo de iguales tenga estilos de vida adaptados a la norma, es decir, se relacionen con pares prosociales, también disminuye la aparición de conductas de riesgo, porque la presión del grupo de iguales no estará asociada a que se desarrollen conductas antisociales.

7.- CONCLUSIONES

Los menores migrantes tutelados constituyen un grupo de análisis que comparte una especial situación de vulnerabilidad que se da desde dos vertientes diferenciadas:

En primer lugar, se trata de menores, lo cual les deja en una situación de desprotección especial, la cual tiene una especial relevancia en el reconocimiento legal de sus derechos, a la que se suma la falta de vínculos familiares en el país de destino, desembocando en la tutela de estos menores desde la administración.

Por otro lado, pertenecen al colectivo de migrantes, de forma que la adaptación e integración en la vida comunitaria se ve reducida por las diferentes barreras sociales, culturales y de idioma que existen.

La falta de recursos sociales, sumado a la criminalización a la que los menores migrantes tutelados se ven sometidos desde ciertos sectores ideológicos de la sociedad con la complicidad de los medios de comunicación, genera todo un imaginario social acerca de estos menores que les aboca a una situación de marginalidad y rechazo.

Si en el contexto social se genera marginación hacia ciertos colectivos, las oportunidades de integración y participación en la vida comunitaria se ven reducidas, de forma que la marginación genera la creación de subculturas de menores migrantes tutelados que no interactúan con la población autóctona.

Es por esto que, a nivel social, existe una brecha de interacción traducida en prejuicios interraciales e interétnicos que se retroalimentan, ya que, como sociedad, tendemos a buscar una confirmación de nuestras creencias. De esta forma, si la creencia general es que los menores migrantes tutelados son criminales y no quieren integrarse, no estaremos abiertos a integrarles y generaremos una brecha social mayor, dividiéndonos socialmente entre ellos y nosotros, como colectivos diferenciados.

Existen ciertos factores de riesgo asociados a la vulnerabilidad por la interrelación que muestra la coexistencia de determinados factores personales en la falta de integración social. Este riesgo, además, se puede representar desde el riesgo a la comisión delictiva como el riesgo a la victimización del menor, y es por esto que entender como confluyen las vulnerabilidades a las que se ven abocados los menores migrantes tutelados es importante a la hora de elaborar programas y proyectos de prevención tanto del delito como de la victimización.

La marginación social actúa como factor de riesgo para la aparición de conductas delictivas por la escasa integración en la vida social, de forma que las necesidades que los menores migrantes tengan latentes, no podrán cubrirse a nivel social, desembocando en una insatisfacción de sus necesidades que, a falta de alternativas prosociales para acceder a recursos que solventen dichas necesidades, se traducirán, en algunas situaciones, en necesidades que se buscarán satisfacer de forma antisocial.

El tratamiento que se le da a los menores migrantes tutelados se realiza desde compartimentos estanco, ya que se abordan las diversas problemáticas desde la generalidad. Esto provoca que las intervenciones se realicen sin un análisis desde la individualidad de cada menor, siendo estos los que deben acomodarse a las intervenciones preestablecidas a nivel institucional.

Por otro lado, la mayor parte del enfoque que se realiza hacia la intervención con los menores busca potenciar el ámbito educativo como forma de integración en sociedad. La educación y la motivación formativa constituyen un factor protector frente a la

delincuencia por las posibilidades de integración en el mercado laboral; sin embargo, enfocarse únicamente en la educación como intervención principal supone, para los menores migrantes tutelados, una situación de escasez de recursos para la plena integración a nivel comunitario.

Además, los residentes de los centros para menores migrantes tutelados, al cumplir la mayoría de edad no pueden continuar su estancia en el recurso, de forma que, si la intervención educativa y formativa no se hubiese acabado, los adultos se quedan sin recursos para la integración en la vida comunitaria.

Es por esto que surge la importancia de plantear la intervención con menores migrantes tutelados desde una perspectiva criminológica, en la cual intervengan profesionales criminólogos con los conocimientos necesarios para poder establecer un análisis individualizado de los factores de riesgo y de protección con los que cuenta cada menor a la hora de acceder al recurso concreto.

De esta forma, la intervención que se realice con el menor se puede adaptar tanto a la generalidad, en aquellos factores que se puedan compartir entre un amplio grupo de menores migrantes tutelados del recurso, como una intervención individualizada, en donde el menor adquiera los recursos para enfrentar los factores de riesgo con los que cuenta, y las habilidades que potencien la fuerza de los factores de protección que confluyen en la vida de dicho menor.

El reconocimiento de la individualidad del menor constituye un punto clave, junto con la figura del criminólogo, a la hora de establecer un plan de intervención enfocado en la plena integración del menor migrante tutelado en la vida comunitaria.

La individualidad, a su vez, protege a estos menores de integrar la etiqueta de MENA, como si estuviesen predeterminados a formar parte de un colectivo con el que no tienen por qué compartir nada más que un proceso migratorio y el hecho de que son menores de edad.

La etiqueta de MENA, como he mencionado anteriormente, está asociada a una carga peyorativa, de forma que en el momento en el que el menor integra la etiqueta, se puede acabar representando a sí mismo como parte de un colectivo estigmatizado y criminalizado, afectando así a la autopercepción del menor y a las expectativas propias.

Por último, es importante remarcar la importancia del grupo de iguales en la creación de vínculos; puesto que los menores migrantes tutelados, al pasar por un proceso migratorio para llegar a un país de destino en el cual no mantienen vínculos familiares, ven reducido su grupo de apoyo de forma drástica.

Además, la adolescencia es un momento vital de cambios y de autodescubrimiento, de forma que la influencia del grupo de amigos y la presión por encajar puede suponer un reto para estos menores, que no poseen vínculos familiares en el territorio en el que residen. Es por esto que el grupo de iguales como grupo de apoyo principal toma especial importancia en la vida de los menores migrantes tutelados.

De esta forma, si el grupo de amigos tiene un ocio prosocial, sin consumos y con actividades cotidianas lícitas, actuará como factor protector en la adquisición de conductas delictivas. Sin embargo, si el grupo de iguales tiene un ocio antisocial, con consumos y con actividades cotidianas disruptivas, actuará como factor de riesgo en la adquisición de conductas delictivas.

Reconocer la individualidad de cada menor migrante tutelado a la hora de elaborar un plan de intervención, permite adaptar los recursos de los que el centro dispone a la labor de abordar todos los factores que confluyen en la vida del menor. A su vez, el hecho de tener una visión de conjunto de la situación, entre la que se encuentra el análisis de los vínculos con iguales, fomenta que la intervención se adecúe a las necesidades del menor, y no sea la labor del menor adecuarse a los recursos del centro.

8.- PROPUESTAS EN LA INTERVENCIÓN CRIMINOLÓGICA

Tras el análisis de la información recopilada a lo largo del presente trabajo, se elaboran dos propuestas para orientar la intervención criminológica con los menores migrantes tutelados:

8.1.- Propuesta de hoja de ruta para criminólogos en el trabajo con menores migrantes tutelados

La primera propuesta se trata de una hoja de ruta para criminólogos, ya que, al no existir la figura del criminólogo en la intervención con menores migrantes tutelados, es

importante entender cómo confluye nuestra figura profesional con esta población, para poder dar una atención criminológica adecuada y remarcar nuestra importancia como profesionales en este ámbito.

La hoja de ruta a la que se hará referencia durante este punto se encuentra recopilada en el apartado 10.5 del presente trabajo, en la sección 10.- ANEXOS.

La criminología en España es una figura profesional novedosa, por lo que, a la hora de plantear la intervención criminológica, se generan dudas acerca de los pasos a seguir. Los criminólogos poseemos los conocimientos necesarios para elaborar propuestas de prevención y de atención en base a factores de riesgo y protectores, y tenemos a nuestra disposición una amplia gama de instrumentos que, al cumplimentarse de forma coordinada, pueden abordar las diferentes dinámicas disruptivas que aparezcan o puedan aparecer en la vida de un individuo.

Por otro lado, muchos de los profesionales que trabajan con menores migrantes tutelados desconocen las utilidades que puede aportar la figura profesional y, es por esto que, la hoja de ruta no es únicamente para orientar a los criminólogos que quieran trabajar en este ámbito, sino también para ilustrar a otros profesionales sobre los beneficios que reporta colaborar con profesionales criminólogos.

Durante la observación participante se ha detectado que existen una serie de fases del proceso de adaptación al criminólogo en su puesto de trabajo:

- Durante la fase de entrada se conoce el centro de trabajo y los usuarios de la intervención.
- Durante la fase de adaptación el trabajador empieza a familiarizarse con los recursos disponibles con los que puede trabajar en la institución.
- Durante la fase de adquisición de responsabilidad, de forma progresiva, se empieza a asumir el rol de trabajo criminológico que vayan a desarrollar a posterior. En este momento se buscan detectar las lagunas de intervención que desde la criminología se pueden abordar en el recurso en el que se trabaja.
- Por último, se desarrolla la fase de trabajo criminológico, en la que se ponen en práctica los conocimientos adquiridos a nivel formativo y a nivel experiencial.

Asimismo, se han detectado una serie de fases durante el desarrollo de la intervención criminológica:

- Recogida de información para tener los datos necesarios para plantear una intervención adecuada.
- Planificación de la intervención, detectando las áreas de trabajo y elaborando una propuesta de trabajo, enfocada en las necesidades criminológicas y lagunas detectadas en la intervención que se realice.
- Implementación de la intervención, en la cual se corrige y adapta la propuesta planteada y se inicia la intervención criminológica.
- Realizar la evaluación mediante un sistema de evaluación pre-post, que consiste en una evaluación previa temporalmente correspondiente con la detección de áreas de trabajo y una evaluación final para modificar la intervención a medida que se va implementando.

De esta forma, los pasos a seguir por un criminólogo en la intervención con menores migrantes tutelados deben ser los siguientes:

- Proceso de vinculación: La vinculación es el paso primordial a realizar con los menores para poder establecer una intervención adecuada. Cuando existe una buena relación profesional, los beneficiarios de la intervención se muestran más dispuestos a compartir información y a participar activamente de los pasos de trabajo.
- Recogida de información: Esta recogida se puede dar mediante observación documental de la información recogida acerca de cada menor como mediante entrevistas semiestructuradas a los menores de forma concreta. Es importante realizar entrevistas cortas al tutor responsable o al profesional de referencia de cada menor para contrastar la información.
- Detectar áreas de intervención: Tras la recogida de información, se debe sintetizar la información recopilada para poder establecer las áreas de trabajo con las que se va a plantear la intervención (la propuesta presentada en el siguiente apartado se puede utilizar como instrumento para este paso de la intervención). Es interesante diferenciar entre áreas con las que se debe trabajar de forma conjunta en el recurso, así como las áreas individuales que afectan a cada menor de forma diferencial.
- Propuesta de trabajo: Elaboración de un borrador inicial de intervención criminológica, en el que se busca detectar factores de riesgo y protección asociados a posibles inicios de carreras delictivas, tal como se ha analizado en

puntos anteriores, y propuesta al equipo de trabajo para implicarles en el trabajo multidisciplinar, ya que el criminólogo es una figura interprofesional con capacidad técnica para implicar a todos los profesionales en la intervención, y escuchar, si existen, sugerencias propuestas.

- Corrección de la propuesta: Modificaciones y cambios pertinentes previos a la puesta en práctica.
- Intervención criminológica: Elaboración de actuaciones planteadas y revisión de los avances durante la intervención. La intervención criminológica debe estar en constante evaluación para establecer las modificaciones pertinentes y adaptarse a cambios, de forma que no se quede obsoleta.
- Evaluación previa: La evaluación previa se da de forma paralela a la detección de áreas de intervención, ya que las necesidades individuales que se pretenden abordar se verán reflejadas en ese momento temporal. La realización de una evaluación previa a la intervención consigue recopilar información (por contraste) acerca de los avances realizados en el trabajo realizado con los menores.
- Evaluación final: La evaluación final se debe dar de forma periódica y constante, ya que la intervención debe ser lo más eficaz posible, adecuándose a los cambios del entorno y de los menores. La evaluación es una forma de medir los resultados obtenidos mediante la intervención (comparado en contraste a la evaluación previa a la implementación) y, como criminólogos, justifica el trabajo realizado y la importancia de nuestra figura profesional con este colectivo. Las evaluaciones se pueden realizar mediante el uso de diferentes técnicas y aspectos metodológicos, como cuestionarios, entrevistas, observación documental y participante y cualquier técnica metodológica que el criminólogo valore precisa.

Esta propuesta tiene un carácter generalista, puesto que la intervención y los puntos de análisis concretos variarán en base al recurso al que acceda el profesional criminólogo, los usuarios con los que se trabaje y las intervenciones ya existentes. De esta forma, esta propuesta busca generar una perspectiva general en el criminólogo, como base para abordar la entrada a una institución en la que no existe su figura profesional, por lo que no hay unas pautas preestablecidas de actuación.

8.2.- Propuesta de instrumento de valoración inicial en primera acogida para menores migrantes tutelados

La segunda propuesta se trata de un instrumento de valoración inicial para aplicar en la primera acogida a menores migrantes tutelados, este instrumento permite abordar de forma novedosa, concreta y desde el momento inicial de la intervención, los factores que confluyen en la vida de un menor migrante tutelado.

El instrumento de valoración inicial al que se hará referencia durante este punto se encuentra recopilado en el apartado 10.6 del presente trabajo, en la sección 10.- ANEXOS.

Según he podido analizar durante el desarrollo de las entrevistas y en la observación participante, no sólo existe un desconocimiento general acerca de la figura del criminólogo, sino que no se aplican conocimientos específicos de la carrera que permitan establecer un análisis adecuado de los factores individuales que confluyen en la vida de los menores migrantes tutelados.

A pesar de que existen multitud de herramientas criminológicas que se pueden utilizar para hacer una predicción de riesgos y detectar necesidades para poder orientar la intervención, en la propuesta se pretende elaborar un instrumento específico que mida de forma concreta aspectos que puedan influenciar el riesgo y protección en el desarrollo de conductas delictivas en los menores migrantes tutelados como población concreta.

Para elaborar este instrumento se ha procedido a una recopilación de diferentes instrumentos que se utilizan con menores, de forma que pueda orientar la creación de una herramienta enfocada a este colectivo concreto:

- IGI-J: Medición del riesgo de reincidencia y las necesidades del menor.
- SAVRY: Medición del riesgo de reincidencia y las necesidades del menor.
- PREVI-A: Predicción de riesgo y valoración de la intervención según riesgo.
- SIED-AJ: Sistema de evaluación diagnóstica para estimar niveles de complejidad de las situaciones personales del menor.

Los instrumentos anteriores se pueden conseguir en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/18v8VsIVao2k5v3iQ-tsyHS2_-2jBY1p?usp=sharing

Estas herramientas permiten un acercamiento a la realidad de los menores con los que se utilizan. Sin embargo, los menores migrantes tutelados se encuentran en una situación de especial desprotección, como se ha relatado a lo largo del presente trabajo.

Es por esto que crear un instrumento de valoración específico para dichos menores, con el que se pretende recopilar información necesaria para orientar intervenciones individualizadas que respondan a las necesidades concretas de cada menor migrante tutelado, orienta la toma de decisiones y la información recogida de forma concreta a las problemáticas que el menor migrante tutelado plantee.

Esta herramienta pretende recoger datos en las fases previa y posterior a la comisión delictiva (en el caso de que la comisión delictiva se hubiese dado de forma previa a la entrada al centro o piso en el que se aplique), de forma que se desarrolla con la intención de elaborar tanto una prevención secundaria como terciaria, si se diese la situación.

El instrumento propuesto se encuentra en una primera fase, de forma que no se ha procedido a su validación; a pesar de esto, la idea que orienta la aplicación de dicho instrumento sería la siguiente:

Durante la recogida de información del Apartado I: Información general acerca del menor se procede a una recogida de información general que analice la viabilidad de la intervención con el menor según una serie de pautas:

- Nivel educativo: El nivel educativo se evaluará en base a la edad del menor y los conocimientos que debería tener adquiridos conforme al sistema educativo español. De esta forma se buscan detectar las necesidades educativas que el menor plantee para orientar la intervención educativa en el centro de residencia y las opciones de escolarización para su formación profesional.
- Nivel socioeconómico: El estilo de vida y el acceso a recursos económicos cuando se genera una migración, por lo general suele ser bajo, sin embargo, existe la posibilidad de que el menor acuda a España como refugiado, y su nivel socioeconómico sea medio o alto. No todas las migraciones se dan por causas socioeconómicas.
- Nivel de castellano: Se busca hacer una diferencia entre el nivel de castellano escrito y hablado, durante el proceso de formación es importante que el menor comprenda y hable el castellano, pero también es imprescindible que el menor

desarrolle la lengua española para poder llevar una vida en sociedad en la que pueda integrarse e interactuar con personas de su entorno.

- Ajuste de expectativas a la realidad: Es importante conocer las expectativas de futuro del menor acerca de su desarrollo vital en España, puesto que los menores que puedan tener unas expectativas muy altas acerca de su futura vida en el territorio puede generar frustración en caso de no alcanzar las metas que se plantearon en la entrada al país. En caso de que el ajuste sea bajo, se deberá trabajar tanto en la focalización del menor en la situación real como en el afrontamiento de la frustración que pueda derivarse de dicho desajuste.
- Nivel madurativo: El nivel madurativo se evalúa en base a la edad del menor, ya que, a pesar de que por las experiencias vitales de algunos menores pueden tener una evolución madurativa temprana, es importante analizar el nivel de madurez de la persona con la que se plantea una intervención concreta, para conocer el nivel de implicación y participación que el menor puede ofrecer en la intervención en base a la madurez desarrollada.

Tanto en el Apartado II: Evaluación de factores de riesgo como en el Apartado III: Evaluación de factores de protección se plantea una escala tipo Likert de 0 a 3 que mide la frecuencia de aparición de ciertos factores que se han identificado como claves. Esta frecuencia se mide siendo 0 la no aparición del factor y siendo 3 el valor de aparición de casi siempre.

Tras la cumplimentación de la escala, se procede al sumatorio del valor total recabado, de forma separada en cada apartado, para posteriormente obtener un nivel de riesgo (Apartado II) y de protección (Apartado III) en base a los resultados obtenidos.

Obtener este nivel de riesgo y de protección permite entender la complejidad y la urgencia de la intervención, así como poder poner el énfasis en los puntos que se han identificado como problemáticos (categoría 3-Casi siempre en el Apartado II y categoría 0-Nunca en el Apartado III).

En último lugar, se plantea el Apartado IV: Identificación de necesidades, el cual está diseñado de forma que se puedan seleccionar las necesidades que se han identificado en el menor. Esta identificación se puede dar mediante demanda del propio menor o tras la exploración previa de factores de riesgo y protectores.

Este último apartado busca guiar la intervención que se va a realizar en el recurso en el que se trabaje, tanto de forma individual en aquellas necesidades que se den de forma puntual en los menores, como de forma grupal, en caso de que se detecten necesidades comunes entre los diferentes menores residentes de la institución.

Toda esta información plantea recogerse mediante revisión documental de los expedientes existentes de los menores migrantes en los que se aplique, así como entrevistas semiestructuradas tanto con los menores como con los profesionales con los que han tenido contacto previo y mediante observación de los hábitos del menor.

Esta recogida de información tiene una gran carga subjetiva, puesto que depende, en gran medida, de la información que el menor esté dispuesto a compartir con el profesional criminólogo. De esta forma, es posible que existan ciertas lagunas en la información recogida que, de detectarse a posteriori, podrían modificar el cauce de la intervención a realizar.

La importancia de identificar las necesidades de los menores reside en la realización de una intervención adecuada a estas, pudiendo intervenir adecuándose a las necesidades de los menores que queden desatendidas, en vez de forzar al menor a adecuarse a las intervenciones preestablecidas por la entidad, que pueden no dar respuesta a las necesidades concretas del individuo.

9.- BIBLIOGRAFÍA

BOE (1996) Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recuperado en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-1069-consolidado.pdf>

BOE (2000) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Jefatura del estado. Recuperado en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-544-consolidado.pdf>

BOE (2014) Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados. Disposición

10515. Ministerio de la presidencia. Recuperado en: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/10/16/pdfs/BOE-A-2014-10515.pdf>

Bravo Arteaga, A; Santos González, I; Del Valle, J.F. (2010) Revisión de actuaciones llevadas a cabo con menores extranjeros no acompañados en el Estado Español. Gobierno del Principado de Asturias. Asturias. Recuperado en: <https://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/documentos/menas.pdf>

Bravo, A; Santos-González, I. (2017) Menores extranjeros no acompañados en España: Necesidades y modelos de intervención. Psychosocial Intervention, nº26. Pgs 55-62. Recuperado en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1132055915000599>

Horcas López, V. (2016) Entre el control y la protección. Los dispositivos de atención de los Menores Migrantes no Acompañados (MMNA) en el País Valencià. Universitat de Valencia. Valencia. Recuperado en: <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/50818/Tesis%20definitiva.%201.02.16.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Izu Seriola, A. (2020) Criminalización y estigmatización de personas menores extranjeras no acompañadas en Navarra. Universidad Pública de Navarra. Navarra. Recuperado en: <https://academica-e.unavarra.es/xmlui/bitstream/handle/2454/37868/izu.115942-TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lozoya Alonso, A.B. (2019) Las políticas sociales de protección al menor extranjero no acompañado. Enfoque desde el trabajo social. Universidad de Valladolid. Valladolid. Recuperado en: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/39809/TFG-G4064.pdf?sequence=1>

Ministerio del interior (2021) Servicios al ciudadano: Menores extranjeros: Menores extranjeros no acompañados. Ministerio de interior. Consultado en: <http://www.interior.gob.es/gl/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general/menores-extranjeros#Menores%20extranjeros%20no%20acompa%C3%B1ados>

Mosquera Sanz, B. (2020) Análisis de la situación de los menores extranjeros no acompañados en el contexto español, y propuesta de mentoría social en la Comunidad de Madrid. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. Recuperado en:

http://www.projecterossinyol.org/wp-content/uploads/2017/04/TFGeds20_Sanz_-_Mosquera_Blanca.pdf

Ruiz, U; López-Riba, J.M. (2020) La sobrerrepresentación de menores extranjeros en los centros de internamiento. Revista Española de Investigación Criminológica (18) pgs1-34. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7932220.pdf>

Save the Children (2019) MENAS es un estigma. Son niños y niñas solos. Save the Children. Consultado en: <https://www.savethechildren.es/actualidad/menas-es-un-estigma-son-ninos-y-ninas-solos>

UNICEF (2006) Convención sobre los derechos del niño. UNICEF. Madrid. Recuperado en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

10.- ANEXOS

10.1.- Entrevista corta a un educador social (P1)

P: ¿Cuál es el protocolo de primera acogida de la institución con los menores migrantes tutelados que acceden al recurso?

R: La mayoría de los menores que llegan a esta institución vienen derivados de centros de MENAS de la Comunidad de Madrid, de forma que ya han tenido un primer acercamiento con el ámbito institucional previo al contacto con nosotros.

El protocolo de primera acogida del centro consiste en que el profesional que va a tutorizar al menor al que se le da la acogida le enseñe el recurso y le presente a otros profesionales y a sus compañeros. También se le explica la vida del centro y se da un pequeño periodo de adaptación en el cual pueda integrar la rutina del recurso.

Durante las dos primeras semanas se tiene al menor bajo vigilancia, de forma que no puede abandonar la institución si no es acompañado de alguno de los profesionales del centro. esta medida sirve para prevenir fugas de los menores y la adaptación a la vida dentro del recurso.

Como las habitaciones son compartidas y en todo momento hay profesionales en el centro, el hecho de que el menor pase las dos primeras semanas dentro de la institución fomenta que se creen vínculos entre los compañeros y los profesionales.

P: ¿Se tienen en cuenta los factores de riesgo y protección con los que cuenta cada menor de forma individual a la hora de elaborar un plan de tratamiento?

R: A medida que el menor va integrándose en la vida comunitaria del recurso, hacemos un análisis socioeducativo para identificar potenciales necesidades de trabajo con los menores, puesto que a la hora de integrarse en sociedad potenciamos que los menores con los que trabajamos puedan tener las herramientas suficientes para desenvolverse en la vida cotidiana y poder acceder a un trabajo digno.

Como profesionales entendemos que la mayoría de edad sin recursos suficientes para empezar a trabajar, y más en el caso de menores extranjeros no acompañados, los cuales no tienen una vinculación familiar que les permita mantenerse, es un factor de riesgo para el desarrollo en sociedad del menor. Es por esto que desde el centro se adopta una

orientación hacia la formación para el desarrollo profesional de los menores, de forma que puedan salir del centro y mantenerse por sí mismos.

P: ¿Cómo interaccionan los menores migrantes tutelados entre ellos en el centro? ¿Y con los profesionales?

R: por lo general entre ellos tienen bastante complicidad, ya que la convivencia genera lazos entre los menores que viven en el recurso. Por otro lado, también tienen bastantes relaciones con menores migrantes de recursos cercanos.

Llama la atención el hecho de que entre sí se relacionan a un nivel más profundo, por lo general, con otros menores con la misma nacionalidad que ellos más que con los de nacionalidades diferentes. En mi opinión, esto es una forma de generar sentimiento de grupo y crear vínculos que les recuerden a su país natal.

La relación con los profesionales varía dependiendo del menor; hay ciertos menores que son más cercanos a su tutor o incluso a algún profesional con la que hayan establecido vínculos de confianza dentro o fuera del recurso. Pero, por lo general, los vínculos no suelen ser tan profundos con los profesionales como son los vínculos que se crean entre ellos o con amigos que hacen en las actividades de ocio y formativas que realizan fuera del recurso.

Tanto en la relación con menores de otras nacionalidades como en la relación con los profesionales, es importante entender que existe la barrera del lenguaje, ya que muchos de los menores tienen el árabe como lengua natal, pero otros tienen dialectos de la parte sur de África o hablan en francés. Los menores normalmente interactúan en su idioma natal, que es con el que se sienten más cómodos expresándose.

El lenguaje es muy importante para comunicarnos, de forma que en el recurso tenemos un mediador que habla árabe en cualquier momento del día, para poder resolver problemas que puedan derivar en enfrentamientos entre los menores sin tener la barrera del idioma a la hora de enfrentar estas situaciones.

P: ¿Cuál consideras que suele ser, por lo general, el grupo de apoyo de los menores migrantes tutelados?

R: Por lo general el grupo de apoyo son otros menores del centro y amigos que hagan fuera del centro porque, a no ser que vean como un referente cercano a alguno de los

profesionales, cosa que pasa en contadas ocasiones, el grupo con el que más vinculación tienen son sus amigos.

En especial cuando los amigos son de una nacionalidad similar a la suya sienten el vínculo más fuerte, ya que, para ellos, la unión hace la fuerza.

P: ¿Existe en el centro la figura del criminólogo para elaborar algún tipo de programa de prevención con los menores migrantes tutelados?

R: No tenemos figura del criminólogo y, además, a nivel personal, creo que elaborar planes de prevención por parte de un criminólogo es caer en los estereotipos que criminalizan a los menores con los que trabajamos; ya que elaborar programas de prevención en el recurso parece presuponer que los menas son delincuentes, quitándoles así la libertad de decidir el estilo de vida al que pueden optar y abocándoles al estigma.

Preparar a los menores para la vida en sociedad y la inclusión en el mercado de trabajo, independientemente del estigma que les rodea, me parece vital a la hora de intervenir con estos menores. Suficientes situaciones de vulnerabilidad viven como para que los propios profesionales estemos dando por hecho que van a acabar teniendo estilos de vida delincuentes.

10.2.- Entrevista corta a una trabajadora social (P2)

P: ¿Cuál es el protocolo de primera acogida de la institución con los menores migrantes tutelados que acceden al recurso?

R: El protocolo de primera acogida en el centro inicia tras la derivación, normalmente de un centro de acogida o un centro de protección de menores con problemas de conducta o de consumo.

Aceptar la derivación depende del director del centro, quién toma la decisión de aceptar la derivación.

En la llegada, lo primero es hablar con el menor y con el educador del centro derivador para conocer la documentación de la que el menor migrante dispone, objetos personales e informes médicos del menor.

También se busca conocer las razones de que haya sido derivado al recurso y los aspectos familiares, formativos y de vinculación con recursos que sean de interés a la hora de elaborar el plan de tratamiento.

Luego se le hace un recorrido por las instalaciones, se enseña su habitación y se les ofrece ropa nueva y la opción de tomar una ducha antes de incorporarse a la vida en el recurso.

P: ¿Se tienen en cuenta los factores de riesgo y protección con los que cuenta cada menor de forma individual a la hora de elaborar un plan de tratamiento?

R: Bueno, en la teoría para realizar un plan de tratamiento con el chico y un plan de objetivos sí que se tiene en cuenta los aspectos individuales de cada menor; sin embargo, en la práctica las acciones que se llevan a cabo son más generalistas, ya que no se realiza una investigación exhaustiva sobre la situación del menor para conocer sus necesidades.

Por ejemplo, con el tema de trastornos de conducta por consumos, la forma de abordaje está muy centrada en la toma de medicación, casi todos toman la misma medicación, y la terapia de consumo no suele hacerse, por ser voluntaria. También, la atención psicológica es voluntaria, de forma que hay muchos menores que no van a psicólogo, siendo una atención muy ineficaz.

De esta forma, a la hora de plantear objetivos con el menor sí que se tiene en cuenta un poco su situación individual, pero creo que luego en la práctica no se lleva a cabo como nos gustaría.

A pesar de esto, cada educador y tutor de los menores les conoce de una forma más individual, de forma que la falta de investigación sobre la situación del menor se traduce en que la intervención del centro se focaliza en el apoyo educativo y la atención a los problemas de conducta con la base de la medicación.

P: ¿Cómo interaccionan los menores migrantes tutelados entre ellos en el centro? ¿Y con los profesionales?

R: Los menores en el centro, a diferencia de otros centros, pueden hablar en árabe sin la presencia de un mediador; a pesar de que en la teoría se fomenta que interactúen en español entre ellos.

Los menores migrantes que llegan nuevos dicen que es un cambio que notan, ya que, en los centros de origen no les dejan hablar en su lengua natal entre ellos y aquí, tanto durante la comida como en los ratos libres entre ellos hablan e interactúan en árabe, lo que les facilita la interacción.

Los menores en el centro se llevan bien, algunos son amigos y quedan durante sus momentos de ocio, entre ellos y hay buena relación, aunque tenemos un caso concreto de un grupo que hace bullying a uno de los menores. Pero bueno, eso se puede ver igual en otros centros, ya que es común entre los adolescentes. Dentro de lo que cabe, para estar ahí viviendo juntos, no hay muchas discusiones.

Con los profesionales los menores han creado un vínculo más instrumental. Hay menores que no hablan con algunos de los profesionales porque saben que al no ser sus tutores no pueden conseguir nada a través de ellos, de forma que simplemente les ignoran.

Por esto, hay algún tutor que se lleva bien con los chicos, que tiene una relación más cercana, pero con los demás trabajadores (psicóloga, coordinadores, educadores y conmigo) o se nos ignora o tienen malas contestaciones con nosotras.

Los menores con algunos profesionales están un poco a la defensiva, todos somos lo mismo y sienten que estamos en su contra. Yo esto lo ligo a un pensamiento adolescente.

P: ¿Cuál consideras que suele ser, por lo general, el grupo de apoyo de los menores migrantes tutelados?

R: Creo que sin duda el grupo de apoyo que buscan los menores del centro son menores de otros centros con vínculos de ocio, ya que cuando salen del centro suelen quedar con esos menores.

Creo que realmente no es un apoyo, es más un grupo con el que pueden salir, algunos drogarse, y beber; lo que hacen los adolescentes. Un apoyo de abrirse y compartir entre ellos sus problemas creo que no lo hacen, o sea que no sería apoyo ni social ni psicológico.

P: ¿Existe en el centro la figura del criminólogo para elaborar algún tipo de programa de prevención con los menores migrantes tutelados?

R: No existe la figura del criminólogo, pero hemos aceptado estudiantes de prácticas de criminología y nos ha mostrado la utilidad de la carrera en los centros; aunque, a nivel personal, creo que muchas de las intervenciones que los estudiantes nos han propuesto pueden estar dirigidas por otros profesionales.

10.3.- Entrevista corta a una directora de centro de menores (P3)

P: ¿Cuál es el protocolo de primera acogida de la institución con los menores migrantes tutelados que acceden al recurso?

R: Nosotros somos parte de la red de entidades de la Comunidad de Madrid, por lo que los menores acceden derivados por la Comunidad.

Cuando llegan al recurso se realiza un recorrido con el menor por las instalaciones y se le explican los horarios del centro. Se presenta a los profesionales que están en el turno y se le asigna un profesional de referencia.

Se hace una primera entrevista con el menor, y si tiene problemas con el idioma se pide a uno de los profesionales traductores que facilite la recogida de información.

P: ¿Se tienen en cuenta los factores de riesgo y protección con los que cuenta cada menor de forma individual a la hora de elaborar un plan de tratamiento?

R: En el centro identificamos las necesidades educativas del menor, entre ellas el idioma y el nivel de estudios que posee para ver las medidas educativas que debemos manejar. Vemos si existe un historial delictivo que pueda darnos una idea de si necesita mayor supervisión y si muestra antecedentes de consumo; ya que el consumo de drogas está completamente prohibido para los menores, tanto en el centro como fuera.

P: ¿Cómo interaccionan los menores migrantes tutelados entre ellos en el centro? ¿Y con los profesionales?

R: Entre los menores suelen tener bastante relación, se unen en grupos y entre los diferentes grupos a veces surgen conflictos. Por lo general tienen mayor complicidad con menores de la misma nacionalidad o con los que comparten el idioma; ya que, a pesar de que entre ellos deben hablar en castellano, muchos incumplen esa norma para relacionarse.

Con los profesionales la relación es complicada, muchos de los menores no están acostumbrados a tener figuras de autoridad y se muestran rebeldes ante las órdenes que les dan los profesionales. Evidentemente hay menores que tienen una conducta muy buena, pero la mayoría se deja llevar por el grupo y desafía a los profesionales como forma de rebeldía por no querer estar en el centro.

P: ¿Cuál consideras que suele ser, por lo general, el grupo de apoyo de los menores migrantes tutelados?

R: Normalmente los grupos que se crean entre los menores del centro son el grupo de apoyo de los menores, ya que se crean vínculos de amistad que continúan teniendo una vez cumplen la mayoría de edad y abandonan el recurso.

También los menores hacen amigos en los recursos educativos y formativos a los que se apuntan, pero por lo general suelen tener mayor complicidad con los del centro, ya que son con los que conviven en casi todo momento.

Los profesionales tratan de ser figuras de apoyo, pero como ya te he comentado, los menores suelen mostrarse bastante reacios a establecer una vinculación profunda con los trabajadores del centro.

P: ¿Existe en el centro la figura del criminólogo para elaborar algún tipo de programa de prevención con los menores migrantes tutelados?

R: Al depender la contratación de la Comunidad de Madrid, solo contratamos figuras profesionales que estén requeridas. Los criminólogos no se encuentran entre los profesionales a contratar por la entidad.

10.4.- Entrevista corta a un integrador social (P4)

P: ¿Cuál es el protocolo de primera acogida de la institución con los menores migrantes tutelados que acceden al recurso?

R: Cuando llega un menor derivado se le hace una primera entrevista para conocerle y que nos conozca, ya que lo que se busca en todo momento es vincular con todos los menores, para que los profesionales podamos ser sus figuras de referencia durante su estancia en el centro.

También hacemos un recorrido por las instalaciones y le enseñamos su habitación y presentamos a los profesionales y compañeros de habitación. Como el primer día entendemos que el menor está pasando por un proceso de adaptación le dejamos más libertad para acostumbrarse a los horarios, a los compañeros y a la nueva situación.

Los siguientes días al menor se le va integrando en el programa del centro, y se le acompaña a las actividades, obligatorias.

P: ¿Se tienen en cuenta los factores de riesgo y protección con los que cuenta cada menor de forma individual a la hora de elaborar un plan de tratamiento?

R: Cuando hacemos la entrevista tanteamos los apoyos con los que cuenta el menor, buscamos conocer la historia familiar y el proceso migratorio para poder tener la información suficiente para crear un vínculo de confianza.

También analizamos el nivel educativo del menor y sus intereses formativos; les explicamos cómo funciona la educación en España, en el caso de los menores que no han pasado previamente por centros educativos, y tratamos de implantar en ellos la importancia de recibir una educación para tener un buen futuro laboral.

**P: ¿Cómo interaccionan los menores migrantes tutelados entre ellos en el centro?
¿Y con los profesionales?**

R: Entre ellos la relación es muy buena, casi todos son de la misma nacionalidad así que hacen bastante piña entre ellos y no suele haber problemas, más allá de los que son producto de la convivencia.

Los profesionales nos esforzamos para crear un vínculo de confianza con los menores, para que nos vean como figuras de referencia. La vinculación es muy importante ya que los menores que vinculan mejor son los que mayor índice de participación muestran en las actividades cotidianas del centro.

La labor de los profesionales consiste en hacer que los menores sean responsables de su vida y para eso tienen que participar de forma activa en sus responsabilidades, y eso sólo se consigue mediante la vinculación que permite que los profesionales puedan establecer unas pautas de actuación en los menores y que estos las acepten.

P: ¿Cuál consideras que suele ser, por lo general, el grupo de apoyo de los menores migrantes tutelados?

R: Creo que, como apoyo principal de los menores, al estar separados de sus familias, los amigos cumplen un papel muy importante. Además, a esas edades el grupo de amigos tiene una especial importancia para definir como se relacionan con el mundo.

Por otro lado, los profesionales del piso tratamos de ser las figuras adultas de referencia en la vida de los menores, a pesar de que no todos los menores nos ven así y que la vinculación depende de cada menor y de cada profesional en concreto. A pesar de todo creo que hacemos un buen trabajo, actuando como figuras de apoyo en el caso de que puedan necesitarnos.

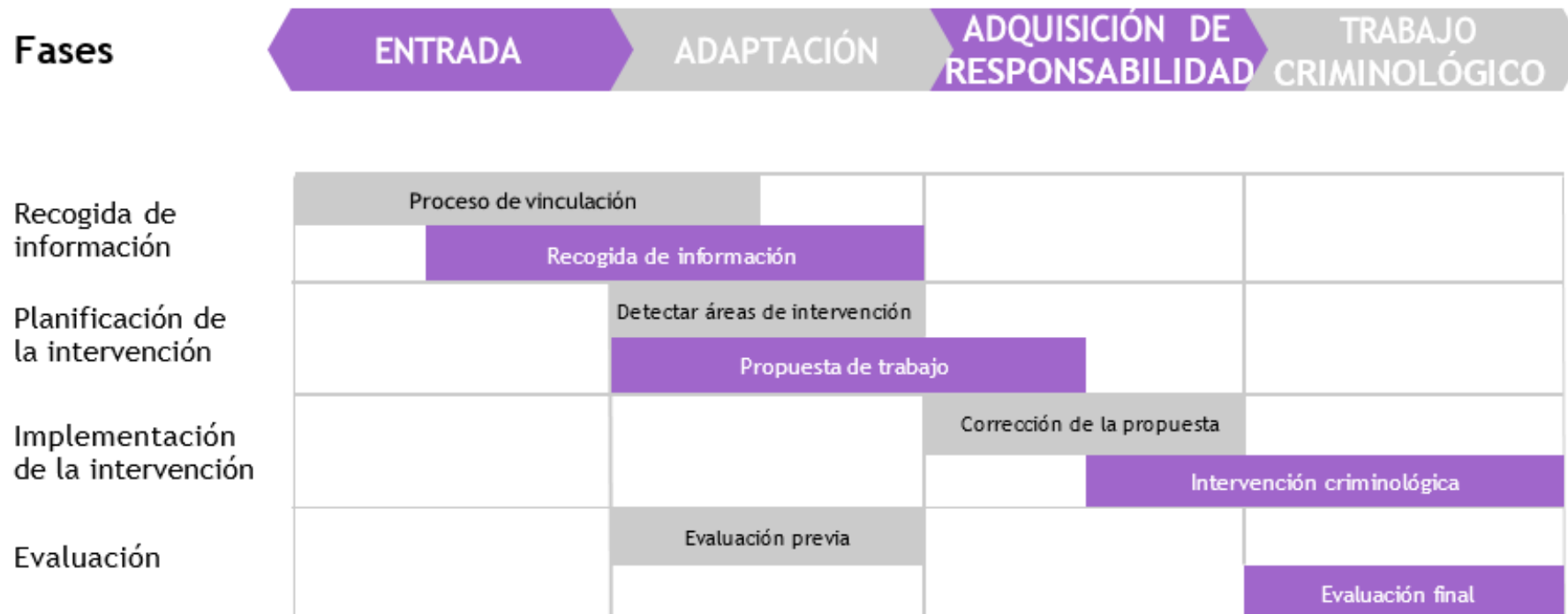
P: ¿Existe en el centro la figura del criminólogo para elaborar algún tipo de programa de prevención con los menores migrantes tutelados?

R: No tenemos criminólogos, y lo cierto es que no sabría decirte para que puede servir un criminólogo en el centro, ya que los menores extranjeros del centro no suelen cometer delitos, y los pocos que sí los han cometido, ha sido de forma muy puntual. Así que no creo que sea necesaria su figura profesional en nuestro centro.

10.5.- Propuesta de hoja de ruta para criminólogos en el trabajo con menores migrantes tutelados

HOJA DE RUTA PARA CRIMINÓLOGOS EN EL TRABAJO CON MENORES MIGRANTES TUTELADOS

Elaboración: María Amparo Goas Garay



10.6.- Propuesta de instrumento de valoración inicial en primera acogida para menores migrantes tutelados

Nombre: _____ Edad: _____ Género: M F

APARTADO I: INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL MENOR.

Instrucciones: Rodear o seleccionar la opción que más se adapte a la realidad del menor según la información recogida.

Nivel educativo (evaluado en base a la edad)	alto	medio	bajo
Nivel socioeconómico	alto	medio	bajo
Nivel de castellano (hablado)	alto	medio	bajo
Nivel de castellano (escrito)	alto	medio	bajo
Ajuste de expectativas a la realidad	alto	medio	bajo
Nivel madurativo (evaluado en base a la edad)	alto	medio	bajo

APARTADO II: EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO.

Instrucciones: Rodear o seleccionar la opción que más se adapte a la realidad del menor según la información recogida.

Realizar la suma total de los valores seleccionados y anotarla en la última fila: Puntuación total.

Leyenda:

0	1	2	3
Nunca	Algunas veces	Muchas veces	Casi siempre

El menor consume alcohol	0	1	2	3
El menor consume de drogas	0	1	2	3
El menor se irrita con facilidad	0	1	2	3
El menor tiene una actitud impulsiva	0	1	2	3
El menor desafía las figuras de autoridad	0	1	2	3
El menor se relaciona con pares antisociales	0	1	2	3
El menor muestra rechazo a los compañeros de edades similares	0	1	2	3
El grupo de iguales del menor consume alcohol/drogas	0	1	2	3
El ocio del menor se encuentra vinculado a la delincuencia	0	1	2	3
El menor interacciona con sus iguales mediante la agresión verbal	0	1	2	3
El menor interacciona con sus iguales mediante la agresión física	0	1	2	3
El menor muestra absentismo escolar	0	1	2	3
El menor tiene dificultades para comprender conceptos en castellano	0	1	2	3
El menor tiene antecedentes penales	no = 0		sí = 1	
La familia del menor tiene historial delictivo	no = 0		sí = 1	
El menor cuenta con documentación oficial del país de origen	sí = 0		no = 1	
PUNTUACIÓN TOTAL:				

Riesgo bajo	Riesgo moderado	Riesgo alto
0-12 puntos	13-27 puntos	28-42 puntos

APARTADO III: EVALUACIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN.

Instrucciones: Rodear o seleccionar la opción que más se adapte a la realidad del menor según la información recogida.

Realizar la suma total de los valores seleccionados y anotarla en la última fila: Puntuación total.

Leyenda:

0	1	2	3
Nunca	Algunas veces	Muchas veces	Casi siempre

El menor resuelve conflictos de forma no violenta	0	1	2	3
El menor muestra tolerancia al aburrimiento	0	1	2	3
El menor muestra autocontrol	0	1	2	3
El menor muestra tolerancia a la frustración	0	1	2	3
El menor tiene herramientas para interactuar con otras personas	0	1	2	3
El menor tiene contacto con su núcleo familiar	0	1	2	3
El menor se relaciona con pares prosociales	0	1	2	3
El menor tiene formas de ocio prosociales	0	1	2	3
El menor se muestra motivado en las actividades formativas	0	1	2	3
El menor presenta logros académicos	0	1	2	3
PUNTUACIÓN TOTAL:				

Protección baja	Protección moderada	Protección alta
0-9 puntos	10-19 puntos	20-30 puntos

APARTADO IV: IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.

Instrucciones: Seleccionar las casillas que se adecúen a la realidad del menor.

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> No tiene documentación del país de origen. | <input type="checkbox"/> Búsqueda de aprobación externa. |
| <input type="checkbox"/> No tiene documentación de España. | <input type="checkbox"/> Absentismo escolar. |
| <input type="checkbox"/> Consumo de alcohol. | <input type="checkbox"/> Abandono escolar. |
| <input type="checkbox"/> Consumo de drogas. | <input type="checkbox"/> No tiene relación con la familia nuclear. |
| <input type="checkbox"/> Muestra problemas de conducta. | <input type="checkbox"/> Escasas relaciones con el grupo de iguales. |
| <input type="checkbox"/> Muestra dificultad para acatar las normas. | <input type="checkbox"/> No tiene herramientas de gestión emocional. |
| <input type="checkbox"/> Tiene problemas para comunicarse en castellano. | <input type="checkbox"/> Agresividad para resolver conflictos. |

Otras necesidades: _____

